



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
799
FECHA
20/08/2014
ROL S.I.I
922-66

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 2927 de fecha 18/02/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 20,70 m² para el predio ubicado en calle /avenida /camino NUEVA EXTREMADURA

N° 3361 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PAREDES SANDOVAL MARCELA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
PRIMERO	Vivienda	E5	20,70	1.249.907
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			20,70	1.249.907
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			72,08	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS :

1	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
3	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4	No se efectuó visita a terreno.
5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
7	El presente permiso aprueba ampliación de 20.70m ² , la que sumada a la superficie anterior aprobada y recepcionada dan un total de 72.08m ²
8	El certificado N° 530 del 03/07/2003 recepciona una superficie de 37.85m ²
9	El certificado N° 119 del 13/03/2008 recepciona una superficie de 13.53m ²

EMR / CBL

EDGAR MIRANDA COMAN
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales



REVISOR

5.2.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO
<input type="checkbox"/>	SALAS DE VENTAS O PILOTO

5.3.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	-----	m2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	----------------------	-------	----

PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA							3.998.044
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%			59.971
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)		0
DESCUENTO 50%					(-)		
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO		BOLETA			(-)		
TOTAL A PAGAR							59.971
GIRO INGRESO MUNICIPAL			Nº	4346786	FECHA		31/07/2014
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$		-----

NOTAS :

Con esta Obra Menor la propiedad queda con una superficie total edificada de		228,94	M²
--	--	---------------	----------------------

- 1 El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 2 Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
- 3 Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 4 El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 5 La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto
- 6 Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- 7 Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 8 El presente Permiso aprueba OBRAS MENORES/VIVIENDA/TALLER, incorporando una superficie de 31.37 m2, de los cuales 13.99 m2 corresponden a vivienda y 17.38 m2 se destinan a espacios de taller relacionados con Local Artesanal de Tortas y Galletas.
- 9 El presente Permiso, sumado a las superficies anteriormente aprobadas de 197.57 m2, dan un total construido de 228.94 m2.
- 10 Se aprueban en conjunto la eliminación de tabiques en sector cocina y pastelería, ampliando recinto de acuerdo a nueva superficie aprobada.
- 11 Cuenta con Calificación INOFENSIVA, emitido por SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
- 12 Cuenta con Autorización por alteración de inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica APP-3, emitida por SEREMI DE VIVIENDA, según Ord N° 712 de fecha 06 de junio de 2014.
- 13 Consta de autorización notarial de adosamiento, otorgada por el propietario ubicado en calle Reusch N° 440.
- 14 CARPETA N° 52/2003.

PSG / EMR

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIERI
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES